



fge



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

NOTA DE PRENSA

En el día de hoy, conforme a lo dispuesto en el apartado primero del art. 25 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, *por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal*, el Fiscal General del Estado ha interesado del Fiscal Superior de la Fiscalía de la CA de Cataluña la presentación ante la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Cataluña de querrela por los delitos de prevaricación, desobediencia y malversación contra D^a. Meritxell Borràs Solé, Consejera de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda de la Generalidad de Cataluña, contra D. Francesc Esteve Balagué, Secretario General de la Consejería de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda de la Generalidad de Cataluña y contra quienes durante la instrucción resulten igualmente responsables.

La querrela trae causa en la publicación del *Acuerdo marco para el suministro de urnas en las elecciones al Parlamento de Cataluña, consultas populares y otras formas de participación ciudadana, en el marco de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general (LOREG); la disposición transitoria segunda del Estatuto de autonomía de Cataluña de 2006; la Ley 4/2010, de 17 de marzo, de consultas populares por vía de referéndum; la Ley 10/2014, de 26 de septiembre, de consultas populares no referendarias y otras formas de participación ciudadana, y la Ley orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las diferentes modalidades de referéndum*, hecho público en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya Núm. 7365, de 9 de mayo de 2017, mediante “Anuncio por el que se hace pública la licitación de un Acuerdo marco” firmado a tal efecto por el querrellado D. Francesc Esteve Balagué.

----- **Gabinete de Prensa**
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
Telf.: 91.335.21.48
fge.gabineteprensa@fiscal.es
www.fiscal.es

El referido Anuncio indica en su apartado primero como entidad adjudicataria el Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda de la Generalitat de Cataluña, dirigido por D^a. Meritxell Borràs Solé.

La decisión de interponer querrela se basa en que la actuación de D. Francesc Esteve Balagué y D^a. Meritxell Borràs Solé supone una puesta en marcha de los trámites para llevar a cabo la convocatoria de un referéndum vinculante secesionista contrario a los expresos mandatos del Tribunal Constitucional, contenidos en la STC de 2 de diciembre de 2015, en las SSTC 31/2015 y 32/2015, de 25 de febrero, y 138/2015, de 11 de junio, en los AATC 141/2016, 19 de julio, 170/2016, de 6 de octubre y 24/2017, de 14 de febrero, así como en la Providencia de 4 de abril de 2017, procediendo a dar impulso al proceso constituyente preordenado en la Resolución 1/XI, resolución de imposible encaje en el ámbito competencial del Parlamento y del Gobierno de Cataluña, en la ordenación territorial del Estado, y en los procedimientos establecidos de reforma constitucional y estatutaria, integrando una pura vía de hecho.

16 de mayo de 2017